

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Girardota, Antioquia, mayo doce (12) de dos mil veintitrés (2023)**

<b>RADICADO:</b>	05-308-31-10-001-2019-00303-00
<b>PROCESO:</b>	<i>Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial Entre Compañeros Permanentes y Disolución de la misma</i>
<b>DEMANDANTE:</b>	Luz Elena Toro
<b>DEMANDADO:</b>	Sergio de Jesús Londoño Franco
<b>INTERLOCUTORIO:</b>	No. 209 de 2023
<b>DECISIÓN:</b>	<i>Fija fecha de audiencia y reconoce personería a abogados</i>

En atención a los memoriales allegados al expediente en el proceso, se procede a resolver de la siguiente forma:

1. Se reconoce personería para la representación de la demandante **Luz Elena Toro** en los términos y para los efectos del poder por ella conferido, al abogado **Andrés Albeiro Galvis Arango** con T.P. 155.255 del C.S. de la J.
2. Se reconoce personería para la representación del demandado **Sergio de Jesús Londoño Franco** en los términos y para los efectos del poder por el conferido, al abogado **Jorge William Marulanda Mejía** con T.P. 347.953 del C.S. de la J.
3. Se proceda a convocar a las partes para que concurren personalmente a la audiencia inicial conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, cuya diligencia se llevará a cabo el **diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quienes llevan la representación de las partes** para que, **dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar** los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.

- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por **lifesize**, por lo que los intervinientes deben descargar con anterioridad esa aplicación en el dispositivo electrónico.

Se previene a las partes, que en caso de inasistencia, se configurará, en su contra, la confesión ficta o presunta de los hechos susceptibles de esa declaración y se impondrá multa equivalente a 5 SMLMV.

Igualmente, se advierte que en caso de inasistencia injustificada, se declarará terminado el presente proceso verbal impugnación de filiación

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, de la fecha y hora de la audiencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LINA MARÍA OROZCO POSADA**  
Juez

